Naciones Unidas S/RES/1866 (2009)



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de febrero de 2009

Resolución 1866 (2009)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6082[a] sesión, celebrada el 13 de febrero de 2009

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores, incluidas las resoluciones 1808 (2008), de 15 de abril de 2008, y 1839 (2008), de 9 de octubre de 2008,

Tomando en consideración el informe del Secretario General de 4 de febrero de 2009 (S/2009/69),

Acogiendo con beneplácito el plan de seis puntos concertado el 12 de agosto de 2008 y las consiguientes medidas de aplicación adoptadas el 8 de septiembre de 2008,

Tomando nota de las deliberaciones de Ginebra iniciadas el 15 de octubre de 2008 y alentando a los participantes a alcanzar resultados prácticos,

Subrayando la importancia de la solución pacífica de las controversias,

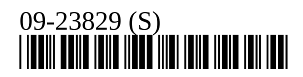
1. *Recuerda* los arreglos concertados en el marco de los acuerdos de 12 de agosto de 2008 y 8 de septiembre de 2008;

2. *Pide* que, hasta que se celebren consultas y se llegue a un acuerdo sobre un régimen de seguridad revisado, se respeten las disposiciones enunciadas en el apartado a) del párrafo 2 del Acuerdo de cesación del fuego y separación de las fuerzas firmado en Moscú el 14 de mayo de 1994 (S/1994/583), *tomando nota* de las recomendaciones sobre el régimen de seguridad que figuran en el informe del Secretario General de 4 de febrero de 2009;

3. *Subraya* la necesidad de abstenerse del uso de la fuerza o de cualquier acto de discriminación étnica contra personas, grupos de personas o instituciones, y de garantizar sin distinción la seguridad de las personas, el derecho de las personas a la libertad de circulación y la protección de los bienes de los refugiados y los desplazados;

4. *Pide* que se facilite la asistencia humanitaria a las personas afectadas por el conflicto, incluidos los refugiados y los desplazados internos, y se evite poner obstáculos al suministro de dicha asistencia humanitaria, y *pide también* que se facilite su regreso voluntario, sin impedimentos y en condiciones de seguridad y dignidad;

09-23829 (S)



5. *Pide* que, mediante las deliberaciones que están teniendo lugar en Ginebra, se intensifiquen los esfuerzos por ocuparse de la cuestión de la seguridad y la estabilidad regionales y del problema de los refugiados y los desplazados internos, y *solicita* al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial, siga apoyando plenamente ese proceso e informe sobre los progresos alcanzados;

6. *Solicita* al Secretario General que, a más tardar el 15 de mayo de 2009, lo informe sobre la aplicación de la presente resolución y acerca de la situación sobre el terreno y las actividades de la misión de las Naciones Unidas, incluidas recomendaciones sobre las actividades futuras;

7. *Expresa* su intención de enunciar a más tardar el 15 de junio de 2009 los elementos de una futura presencia de las Naciones Unidas en la región, teniendo en cuenta las recomendaciones que figuren en el informe del Secretario General mencionado en el párrafo 6, las deliberaciones de Ginebra y la evolución de la situación sobre el terreno;

8. *Decide* prorrogar el mandato de la misión de las Naciones Unidas por un nuevo período que finalizará el 15 de junio de 2009;

9. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.